



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
JALISCO

HOJA No.: 1 DE 2 .
No. DE AUDITORÍA: 2/2023

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SESAJ/OIC/221/2024
03 de octubre de 2024
INFORME FINAL EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO

04/10/2024 11:54
Brenda Trujillo

03-October-2024 16:51 hrs.
Apolón Gurúa

Mtro. Gilberto Tinajero Diaz
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
P R E S E N T E.

Aunado un cordial saludo, haciendo referencia a la Orden de Auditoría citada en el oficio **SESAJ/OIC/190/2023** de fecha 30 de octubre de 2023 dos mil veintitrés y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo IV, 109 fracción III párrafos 5 y 6, 113 último párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 numeral 1 y 2 fracciones I, II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; 1, 4, 7 y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1 fracción III y IV inciso b, 3 fracción III, 50, 51, 52 fracción V y 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V, 10 fracción IV párrafo segundo 33 y 34 fracción VII y VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 1° de febrero de 2020/ numeral 6 Sección V correspondiente al periodo de los ejercicios 2022 y 2023; 34 y 35 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 16 de enero de 2024 número 25 Sección V; numeral 3.1 y 3.2 de la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco; **y conforme al Programa Anual de Trabajo 2023 de este Órgano Interno de Control.**

La auditoría a los Servicios Personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco se llevó a cabo con el propósito de evaluar la efectividad del control interno en la gestión de recursos humanos, así como la conformidad con las normativas aplicables. Este informe presenta los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría. el periodo sujeto a revisión el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

512

~~512~~



Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
JALISCO

HOJA No.: 1 DE 2 .
No. DE AUDITORÍA: 2/2023

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

Alcance de la Auditoría

La auditoría abarcó los siguientes aspectos:

- Revisión de los procesos de contratación y gestión de personal.
- Evaluación de la documentación y registros relacionados con los servicios personales.
- Análisis de la implementación de políticas y procedimientos internos.
- Verificación del cumplimiento de las Normativas Estatales.

En el informe adjunto se presenta con detalle el alcance de los trabajos realizados, así como los resultados obtenidos. Una vez presentados el resultados de **Informe de Preliminar de Seguimiento**, el área auditada presentó las aclaraciones, así como las acciones que se están implementando en el presente ejercicio, con el fin de realizar acciones de mejora; por lo que, una vez analizada y evaluada la información presentada, la presente auditoría se determinó que de **5 cinco recomendaciones, de las cuales estarán sujetas a Seguimiento continuo hasta el cumplimiento de las mismas**, dado que a la fecha 2 de octubre del presente año en curso no se ha visualizado ningún cambio; por lo anterior, solicito gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se realicen las acciones y gestiones necesarias para la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas planteadas en las cédulas de observaciones adjuntas al informe detallado, conforme a las disposiciones normativas aplicable.

A T E N T A M E N T E

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Mtro.- Ezequiel González Pinedo

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría
Ejecutiva del sistema Estatal Anticorrupción de
Jalisco

LCP. Gabriela De La Torre Bravo.

Jefa de Auditoría, Promoción, Evaluación,
Fortalecimiento y Control Interno

C.c.p. Mtro Jorge Luis Valdez López ; Coordinadora de Administración de la SESAJ.- Presente.
EGP/GDLTB*

513

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDLTB
Revisó: EGP

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO DETALLADO AUDITORÍA 2/2023 "SERVICIOS PERSONALES" CONTROL INTERNO

I.- Antecedentes de la Auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), llevó a cabo la Auditoría N° 2/2023 "Auditoría Servicios Personales del Ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de junio de 2023," según Oficio SESAJ/OIC/190/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control de la SESAJ, notificado al Mtro. Gilberto Tinalero Díaz, Secretario Técnico de la SESAJ.

Conforme a la citada Orden de Auditoría, la Supervisora responsable fue la LCP. Gabriela De La Torre Bravo, Jefa de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, adscrita al Órgano Interno de Control de la SESAJ,

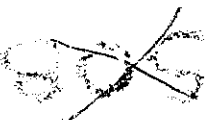
II. Objeto, periodo y alcance de la revisión.

II.1 Objeto.

Objetivo de la Auditoría

La auditoría a los Servicios Personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco se llevó a cabo con el propósito de evaluar la efectividad del control interno en la gestión de recursos humanos, así como la conformidad con las normativas aplicables. Este informe presenta los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría. el periodo sujeto a revisión el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

514



Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de Inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GD/LTB
Revisó: EGP

II.2 Periodo revisado.

El periodo sujeto a revisión fue del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 1° de enero al 30 de junio 2023.

II.3. Alcance de la revisión.

Alcance

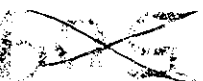
En apego a las Normas Profesionales de Auditoría Pública del Sistema Nacional de Fiscalización y a la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, y aplicando los procedimientos que se consideren necesarios, se verificará en apego a la normatividad; así como la eficiencia del Control Interno para llevar a cabo las funciones de la Coordinación Administrativa en materia de "Servicios Personales (R.H)".

De conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2022, se asignaron \$42'175,700.00 para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el cual se detalla por Capítulo del Gasto, como se describe en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO		TOTAL
CAPITULO	CONCEPTO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 31'841,900.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 207,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,732,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES (CPS)	\$ 5,724,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 669,600.00
		\$ 42'175,700.00

De conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023, se asignaron \$44'020,800.00 para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el cual se detalla por Capítulo del Gasto, como se describe en el siguiente cuadro:

5/15-2





Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Resultados Preliminares

Numero de auditoria: 21/2023
Área Auditada: Coordinación de
Administración "Auditoría Servicios
Personales Ejercicio 1º de enero al 31 de
diciembre de 2022 y del 1º de enero al 30
de junio de 2023

Tipo de Auditoría: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDL TB
Revisó: EGP

PRESUPUESTO ASIGNADO

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 33,687,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 196,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,794,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES (CPS)	\$ 5,724,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 618,700.00
		\$ 44,020,800.00

Derivado de lo anterior, se tiene un monto asignado de \$31,841,900 en el ejercicio 2022 y de \$33,687,000.00 en el ejercicio 2023, correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales, resultando un universo a revisar de **\$65,528,900.00**, de lo cual se verificará el 100%, como se muestra en el siguiente cuadro:

516

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoria: 30 de octubre de 2023
 Fecha de Conclusión de Auditoria: 20/08/2024
 Elaboró: GDL TB
 Revisó: EGP

Tabla Universo y alcance.

Ejercicio	UNIVERSO	ALCANCE	
	Monto asignado	Monto	Porcentaje
2022	\$31,841,900.00	\$31,841,900.00	100%
2023	\$33,687,000.00	\$33,687,000.00	100%
Total	\$65,528,900.00	\$65,528,900.00	

Fuente: Transparencia SESAJ.

Rubros Auditados:

- **Control Interno en Materia de Recursos Personales.**
- **Pago de Nóminas de personal de Estructura y Honorarios Asimilables a Salarios.**

Del análisis, revisión, verificación y observación se detectaron las siguientes recomendaciones:

517



Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDL/TB
Revisó: EGP

Recomendaciones Emtidas por el Organo Fiscalizador	Contestación de la Unidad Fiscalizada	Estatus	Acciones y gestiones implementadas por parte de la Coordinación de Administración para dar cumplimiento a recomendaciones	Contestación del Organo Fiscalizador
<p>a). - Es importante que se apege a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 47. Los pagos se efectuarán en lugar en que los servidores públicos presten sus servicios; se harán en moneda de curso legal, por medio de cheques nominativos, en días laborales precisamente, durante la jornada de trabajo.</p> <p>Se recomienda, que los pagos de nómina del personal que labora en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco queden debidamente efectuados antes de que</p>	<p>Respecto a la recomendación a), me permito informarle que se implementó por parte de la Coordinación de Administración un calendario de pago interno de nómina para el ejercicio fiscal 2024, estableciendo los días de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 58 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos de la SESAJ vigente.</p>	<p>No Solventada, ya que si bien se realizó la calendarización de pago interno de la nómina no se garantizó que se cubra el pago de la nómina dentro del horario laboral con forme a los Artículos 58 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos de la SESAJ vigente y en el Artículo 47 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 47. Los pagos se efectuarán en lugar en que los servidores públicos presten sus servicios; se harán en moneda de curso legal, por medio de cheques nominativos, en días laborales precisamente, durante la jornada de trabajo.</p>	<p>En atención a la presente recomendación manifestada como no solventada, tengo a bien externar que el calendario de pago interno de la nómina es un medio de control interno que permitirá programar las actividades de la Coordinación de Administración en el citado concepto y en su caso modificarlo a necesidades administrativas cumpliendo con la normatividad aplicable y vigente, por lo que, pido de la manera más atenta sea considerado para el cumplimiento de su recomendación el calendario en cita como una acción de control interno para la atención a la recomendación y reconsiderar su mención que cita los siguiente:</p>	<p>La presente recomendación inciso a) estará sujeta a seguimiento ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 58 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos de la SESAJ vigente.</p> <p>y en el Artículo 47 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 47. Los pagos se efectuarán en lugar en que los servidores públicos presten sus servicios; se harán en moneda de curso legal, por medio de cheques nominativos, en días laborales precisamente, durante la jornada de trabajo.</p> <p>Respecto a su solicitud en donde se solicita En caso contrario y toda vez que se trata de una recomendación, le pido de la manera más</p>

518



Numero de auditoria: 2/2023
Área Auditada: Coordinación de
Administración "Auditoría Servicios
Personales Ejercicio 1° de enero al 31 de
diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30
de junio de 2023

Tipo de Auditoría: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

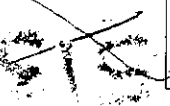
Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GD/LTB
Revisó: EGP

<p>termine la jornada laboral para dar cumplimiento a la Normatividad aplicable.</p>			<p>No Solventada, ya que si bien se realizó la calendarización de pago interno de la nómina no se garantizó que se cubra el pago de la nómina dentro del horario laboral con forme a los Artículos 58 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos de la SESAJ vigente 47 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 47: Los pagos se efectuarán en lugar en que los servidores públicos presten sus servicios; se harán en moneda de curso legal, por medio de cheques nominativos, en días laborales precisamente, <u>durante la jornada de trabajo</u>.</p> <p>En caso contrario y toda vez que se trata de una recomendación, le pido de la manera más atenta, tenga a bien proponer las acciones alternativas que considere pertinentes.</p>	<p>atenta, tenga a bien proponer las acciones alternativas que considere pertinentes.</p> <p>Por lo que este Órgano Fiscalizador con base a lo solicitado se le propone y se le señala apegarse a la Normatividad Vigente antes mencionado en la cual se Especifica las acciones con efectos Jurídicos se tiene que sujetar y está obligado para desarrollar el buen funcionamiento Administrativo de la SESAJ; cabe destacar que a la fecha de 2 de octubre de 2024 no se ha emitido ningún cambio al respecto.</p>
--	--	--	--	---

519

-6





SEAJAL

Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Resultados Preliminares

Número de auditoría: 2/2023
Área Auditada: Coordinación de Administración "Auditoría Servicios Personales Ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de junio de 2023

Tipo de Auditoría: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDLTB
Revisó: EGP

Recomendaciones Emitidas por el Órgano Fiscalizador	Contestación de la Unidad Fiscalizada	Estatus	Acciones y gestiones implementadas por parte de la Coordinación de Administración para dar cumplimiento a recomendaciones	Contestación del Órgano Fiscalizador
<p>b). - Apegarse a lo establecido en el Artículo 58 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, vigentes, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 58: Los servidores públicos deberán firmar los recibos de nóminas correspondientes en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez que se e haya acreditado su pago en el banco. Los recibos de nómina contendrán el importe y los conceptos de pago efectuado, así como los descuentos y deducciones correspondientes.</p>	<p>Respecto a la recomendación b), me permito informar que con fecha de 17 de septiembre 2024 se remitió vía correo electrónico oficial el Memorándum SESAJ/CA/023/2024 que establece lo siguiente:</p>	<p>No Solventada, ya que si bien se remitió oficio de fecha 17 de septiembre 2024, Memorándum SESAJ/CA/023/2024 que establece lo siguiente:</p> <p>" Los servidores públicos deberán firmar los recibos de nóminas correspondientes en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez que se e haya acreditado su pago en el banco. Los recibos de nómina contendrán el importe y los conceptos de pago efectuado, así como los descuentos y deducciones correspondientes".</p>	<p>En atención a la presente recomendación no solventada, tengo a bien externar a usted, que debido a la carga laboral derivada de las múltiples actividades de la Coordinación de Administración y de los procesos inherentes a la misma, nos encontramos trabajando en actualmente en la atención de las Auditorías del Ejercicio Fiscal por parte de la Auditoría Superior de la Federación de Participaciones Federales a Entidades Federativas y la de cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, diversos procesos administrativos y contables que no nos han permitido emitir y proporcionar los recibos de nómina efectivamente pagadas (de los dos periodos quincenales anteriores a esta fecha), por lo tanto, estimando dar cumplimiento en el mes de octubre, por lo que, le solicito atentamente</p>	<p>La presente recomendación inciso b) estará sujeta a seguimiento ya que hasta el día 2 de octubre del presente año no se ha dado cumplimiento alguno con lo establecido en el Artículo de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, vigentes, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 58: Los servidores públicos deberán firmar los recibos de nóminas correspondientes en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez que se e haya acreditado su pago en el banco. Los recibos de nómina contendrán el importe y los conceptos de pago efectuado, así como los descuentos y deducciones correspondientes. EN lo que se refiere a la falta de Timbrado de Recibos de Nómina es un Incumplimiento legal; ya que es</p>

520-7



Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Resultados Preliminares

Número de auditoría: 2/2023
Área Auditada: Coordinación de Administración "Auditoría Servicios Personales Ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de junio de 2023

Tipo de Auditoría: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDLTB
Revisó: EGP

<p>Se recomienda, que a más tardar en el término 3 tres días hábiles de haber emitido el pago de la nómina, se le entregue al personal que labora en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, los recibos correspondientes para su firma entregando uno de ellos y que el otro recibo quede de constancia en su expediente laboral.</p>	<p>importe y los conceptos de pago efectuado, así como los descuentos y deducciones correspondientes".</p> <p>Lo anterior dando cumplimiento al artículo 58 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la SESAJ vigente.</p> <p>Se adjunta copia del comunicado oficial como evidencia de las acciones realizadas como anexo número 2.</p>	<p>Hasta el día 20 de Septiembre del presente año diferentes trabajadores solicitaron su recibo y por parte de la Coordinación de Administración su respuesta fue que no tenían los recibos por lo cual este Órgano fiscalizador no da por solventada la recomendación</p>	<p>tenga a bien considerar los argumentos antes expuestos y la presente recomendación quede sujeta a seguimiento de cumplimiento.</p>	<p>obligaciones fiscales y laborales. Esto puede resultar en sanciones, multas y posibles procesos legales por parte de las autoridades fiscales y laborales.</p> <p>La falta de timbrado puede afectar la situación fiscal. Sin los recibos correctamente timbrados no se tiene comprobantes válidos para deducir impuestos o demostrar ingresos ante el SAT, lo cual puede ser problemático si se presenta una Auditoría o si el Servidor Público necesita hacer trámites que requieran estos comprobantes.</p> <p><i>Por lo que respecta a la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO</i></p> <p>Artículo 1°. Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado tiene derecho a percibir de conformidad con las disposiciones fiscales, serán los que se obtengan por concepto de Artículo 1°. Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado tiene derecho a percibir de conformidad</p>
--	---	--	---	--

521-8

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDL TB
Revisó: EGP

				<p>con las disposiciones fiscales, serán los que se obtengan por concepto de:</p> <p>I. Impuestos.</p> <p>1) Impuestos sobre los Ingresos:</p> <p>c) Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado;</p> <p>Para efecto de este impuesto se consideran remuneraciones al trabajo personal subordinado, las contraprestaciones, ordinarias o extraordinarias, que realicen los patrones en favor de sus empleados.</p> <p>Del Impuesto sobre Nóminas</p> <p>Del objeto</p> <p>Artículo 39. Son objeto de este impuesto, los pagos que en efectivo o en especie, realicen personas físicas o jurídicas en el Estado de Jalisco, por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la subordinación de las mismas con carácter de patrón.</p> <p>Quedan incluidas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, sin estar domiciliadas en el Estado de Jalisco, tengan personal subordinado en el territorio de éste, en sucursales, bodegas, agencias, unidades económicas, dependencias y cualquier ente o figura que permita tener personal subordinado dentro del mismo.</p>
--	--	--	--	---

522



Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDL TB
Revisó: EGP

			<p>De los sujetos Artículo 40. Son sujetos de este impuesto las personas físicas o jurídicas obligados a efectuar los pagos a que se refiere el artículo anterior. Quedan comprendidos como sujetos de este impuesto, la federación, así como sus organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias, entidades paraestatales y organismos públicos autónomos. Serán responsables solidarios del pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas que contraten y reciban la prestación del trabajo personal subordinado, aun cuando el pago del salario se realice por otra persona.</p> <p>De la base Artículo 41. Es base del impuesto sobre nóminas, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.</p> <p>De la cuota Artículo 42. Este impuesto se liquidará de conformidad con la tarifa que al efecto establece la Ley de Ingresos del Estado.</p>	
--	--	--	--	--

523





SEAJAL

Secretaría
Ejecutiva

Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Resultados Preliminares

Número de auditoría: 2/2023
Área Auditada: Coordinación de
Administración "Auditoría Servicios
Personales Ejercicio 1° de enero al 31 de
diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30
de junio de 2023

Tipo de Auditoría: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboró: GDL TB
Revisó: EGP

				<p>Del pago</p> <p>Artículo 43. El pago de este impuesto deberá efectuarse a más tardar el día doce del mes siguiente en que se causó. Dicho pago se hará mediante declaración en las oficinas de recaudación fiscal que corresponda, en los términos del artículo 47 fracciones IV y V de esta Ley, en las formas oficiales o ante las instituciones de crédito autorizadas por el Servicio Estatal Tributario de Jalisco. La obligación de presentar la declaración subsistirá aun cuando no se hayan efectuado erogaciones gravadas.</p>
--	--	--	--	--

524



SEAJAL
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Resultados Preliminares

Número de auditoría: 2/2023
Área Auditada: Coordinación de Administración "Auditoría Servicios Personales Ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de junio de 2023

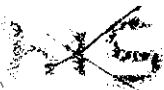
Tipo de Auditoría: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoría: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoría: 20/08/2024
Elaboro: GDLTB
Revisó: EGP

Comendaciones Emitidas Órgano Fiscalizador	Contestación de la Unidad Fiscalizada	Estatus	Contestación de la Unidad Fiscalizada	Estatus
<p>c). - Se visualiza que los servidores públicos que se encuentra laborando en la SESAJ no cuenta con gafete actualizado con las firmas del secretario ejecutivo y el Coordinador de Administración actual.</p> <p>Se recomienda, se emitan los gafetes correspondientes actualizados con las firmas de los Titulares mencionados y se entreguen en la brevedad posible para que el personal que labora en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco quede debidamente identificado mediante su gafete.</p> <p>d). - Se observa que el personal de la Secretaría</p>	<p>Respecto a la recomendación c), le informo que ya fueron solicitadas a la Coordinación de Fomento a la Cultura de la Integridad las credenciales institucionales de acuerdo con la nueva estructura de la SESAJ, así mismo se solicitaron las cotizaciones de la impresión de las credenciales.</p> <p>Una vez entregadas las credenciales institucionales al personal, se materializará la obligación de portarla al ingresar alas instalaciones.</p> <p>e) adjunta evidencia de las acciones realizadas como anexo número 3.</p>	<p>Recomendación c) Solventada, sin embargo, se estará dando Seguimiento a que se cumpla con dicha recomendación</p> <p>c) emitida por el Órgano Fiscalizador con la finalidad de que se cumpla con el compromiso de que el personal que labora en la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cuente con su Gafete de identificación.</p> <p>Recomendación d) Solventada, sin embargo, se</p>	<p>Respecto a la recomendación c), le informo que ya fueron solicitadas a la Coordinación de Fomento a la Cultura de la Integridad las credenciales institucionales de acuerdo con la nueva estructura de la SESAJ, así mismo se solicitaron las cotizaciones de la impresión de las credenciales.</p> <p>Una vez entregadas las credenciales institucionales al personal, se materializará la obligación de portarla al ingresar a las instalaciones.</p> <p>e) adjunta evidencia de las a realizadas como anexo número 3.</p>	<p>Recomendación c) Solventada, sin embargo, se estará dando Seguimiento a que se cumpla con dicha recomendación por el Órgano Fiscalizador con la finalidad de que se cumpla con el compromiso de que el personal que labora en la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cuente con su Gafete de identificación.</p> <p>Recomendación d) Solventada, sin embargo, a la fecha 2 de octubre del presente año no se ha visto cambio alguno estará dando Seguimiento a que se cumpla con dicha recomendación.</p> <p>Recomendación e) Solventada, sin embargo, se estará dando Seguimiento a que se cumpla con dicha</p>

525





SEAJAL

Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Resultados Preliminares

Numero de auditoria: 2/2023
Area Auditada: Coordinación de Administración "Auditoria Servicios Personales Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1º de enero al 30 de junio de 2023

Tipo de Auditoria: Administrativa.
Monto Fiscalizado: \$ 33,687,000.00
Monto Observado: N/D

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Fecha de inicio de Auditoria: 30 de octubre de 2023
Fecha de Conclusión de Auditoria: 20/08/2024
Elaboro: GDLTB
Revisó: EGP

Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco no porta gafete de identificación al ingreso y durante su jornada laboral.	e) Se recomienda, una vez que sean entregados los gafetes se emita circular mencionando la importancia de portar su gafete de identificación al ingreso y durante su jornada laboral.	estará dando Seguimiento a que se cumpla con dicha recomendación. Recomendación e) Solventada, sin embargo, se estará dando Seguimiento a que se cumpla con dicha recomendación.	recomendación ya que a la fecha 2 de octubre de 2024 teniendo más de 1 un año 8 meses en funciones el Secretario Ejecutivo de la SESAJ no se ha dado cumplimiento a la elaboración de Gafete así como también no se ve actualizado el tramite de la elaboración de los mismos mucho menos se cumple con las recomendaciones de c,d y e respectivamente
--	---	--	--

Por lo anterior, le informo que dichas recomendaciones quedar sujetas a Seguimiento de cumplimiento por este Órgano Revisor.

ATENTAMENTE

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Mtro. Ezequiel González Pinedo
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

LCP. Gabriela De La Torre Bravo.
Jefa de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

C.P. Mtro. Jorge Luis Valdez López, /Coordinador de Administración.
C.OP. Expediente.
EGP/gdtb*

526